ESTUDIOS PREVIOS
LICITACION PÚBLICA

EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL FDL DE BOSA A PRESTAR SUS SERVICIOS DE ADECUACIÓN Y ALQUILER DE UNA UNIDAD MOVIL, EQUIPADA CON EL MOBILIARIO REQUERIDO PARA EL DESARROLLO DE LA ACTIVIDAD, EL SUMINISTRO, INSTALACIÓN Y MANTENIMIENTO DE EQUIPOS AUDIOVISUALES COMPUTADORES, EL SISTEMA ELÉCTRICO Y CONECTIVIDAD A INTERNET, MÁS EL RECURSO HUMANO NECESARIO PARA SU MOVILIZACION Y OPERACIÓN, DE ACUERDO CON LAS NECESIDADES DE LA ALCALDIA LOCAL, QUE PERMITA PRESTAR LOS SERVICIOS DE LA ENTIDAD EN LOS DIFERENTES TERRITORIOS QUE CONFORMAN LA LOCALIDAD DE BOSA

1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

1.1. Antecedentes

La localidad de Bosa se encuentra dividida por disposiciones de ordenamiento territorial de la ciudad en cinco (5) Unidades de Planeamiento Zonal (UPZ), en la cual se asienta una población de aproximadamente novecientos cincuenta y cuatro mil (954.000) habitantes.

De acuerdo con las previsiones constitucionales, corresponde al Estado servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo. (Art. 2º de la Carta Política).

En este marco, la Alcaldía Local de Bosa cumple una serie de funciones y realiza diversas actividades a través de diferentes escenarios y dependencias, con miras a la concreción y cumplimiento de sus deberes constitucionales y legales.

Uno de los espacios a través de la cual la administración local y distrital hacen presencia y cumplen estas labores es la Casa de Justicia. El Programa Nacional de Casas de Justicia se desarrolla a partir de lo estipulado en la Constitución Política (artículos 229 -113), está regulado por el Decreto 1477 de 2000, en el cual se destacan los objetivos fundamentales, los servicios, las entidades participantes y las responsabilidades de cada una de ellas. Ante la necesidad de incorporar nuevos elementos para la proyección y sostenibilidad del Programa Nacional, se firma el 29 de julio de 2005 el Convenio Nacional para la Puesta en Marcha del Programa Nacional de Casas de Justicia. Por su parte, el Decreto 2897 de 2011 asigna las funciones a la Dirección de Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos, entre éstas, las relacionadas con el Programa.

Las Casas de Justicia son Centros Interinstitucionales de información, orientación, referencia y prestación de servicios de resolución de conflictos, donde se aplican y ejecutan mecanismos de justicia formal y no formal. Con ellas se pretende acercar la justicia al ciudadano orientándolo sobre sus derechos, previniendo el delito, luchando contra la impunidad, facilitándole el uso de los servicios de justicia formal y promocionando la utilización de

mecanismos alternativos de resolución de conflictos. Esta definición se ratifica en el Convenio Nacional.

En las Casas de Justicia, las personas de la comunidad reciben una respuesta centralizada, mediante la intervención coordinada de las diferentes entidades tanto del orden nacional como local que hacen presencia en la casa, buscando principalmente la apropiación ciudadana y comunitaria en el uso de mecanismos alternativos para la solución pacífica de conflictos.

Es por ello que Bosa cuenta con una Casa de Justicia, de acuerdo con los lineamiento que desde el nivel central se han establecido, la cual se encuentra ubicada en la UPZ Central; dicha localización conlleva a beneficiar en mayor proporción a la población localizada en las UPZ Central y Apogeo por su cercanía a la misma, en tanto que la población que reside en las UPZ Occidental, Tintal y Porvenir, tiene dificultades para el acceso a los servicios que se prestan en la Casa.

Es importante destacar que en muchas ocasiones el desplazamiento al interior de la localidad no es fácil y muchos residentes no cuentan con los recursos económicos para el efecto, situación que se constituye en un factor que debe ser atendido a partir de políticas públicas ya que todas las personas tienen el derecho a acceder en igualdad de oportunidades a los servicios que brinda el Estado, en este caso, a través de la administración local.

Dada la importancia de los servicios a cargo de la Casa de Justicia, más aún en la localidad de Bosa que presenta altos niveles de conflictividad y agresividad, por lo que es fundamental realizar un trabajo interinstitucional coordinado que permita mejorar los niveles de convivencia, se previó dentro del Plan de Desarrollo Local de Bosa denominado "BOSA PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, AMBIENTAL Y HUMANA", adoptado mediante Acuerdo Local 002 de 2012, en el EJE TRES- UNA BOGOTÁ QUE DEFIENDE Y FORTALECE LO PÚBLICO- la siguiente estrategia: "Fortalecer la capacidad de las autoridades locales para implementar acciones integrales y transversales de prevención de los delitos, la violencia y las conflictividades en las UPZ de la localidad, haciendo énfasis en grupos vulnerables y en riesgo, con la participación activa de la ciudadanía y la coordinación con la Fuerza Pública, los órganos de justicia y otros actores públicos y privados, con el fin de promover una cultura de convivencia pacífica, fundada en la autorregulación, la corresponsabilidad y la solidaridad ciudadana."

De acuerdo con cifras suministrada por la Casa de Justicia, para el año 2013 se registró una atención de 31.506 casos recepcionadas en el CRI y 82.000 personas beneficiada; para el año 2014, informa que lleva atendido trece mil quinientos veintidós (13.522) casos, de los cuales los más representativos son inicio de procesos por alimentos, asesoria jurídica, inasistencia alimentaria, violencia intrafamiliar, arrendamientos, conflictos familiares, entre otros.

Adicionalmente, a través de la Casa de Justicia se realizan sensibilizaciones y talleres frente a los temas de violencia intrafamiliar, maltrato escolar, Derechos Humanos, propiedad horizontal, infancia y adolescencia, semilleros de convivencia.

De otra parte, la Alcaldía Local también requiere hacer presencia en los diferentes territorios para fomentar la participación local en las actividades y proyectos de inversión que ejecuta y

acercarse a la comunidad para brindar apoyo y realizar acciones preventivas en materia de control urbanístico y de establecimientos de comercio.

1.2 Descripción de la Necesidad

Previos estos antecedentes, la actual administración local a cargo de la Ingeniera Diana Calderón Robles, previó desde la vigencia 2013 la posibilidad de contar con una unidad móvil que permita contar con condiciones óptimas para descentralizar los servicios que prestan tanto la Alcaldía Local como la Casa de Justicia, trasladándose a los diferentes territorios que conforman la localidad y superando dificultades tales como:

1.- Desplazamiento de personas en condición de discapacidad
2.- Desplazamiento de adultos mayores que residen en lugares lejanos a la UPZ Central
3.- Falta de recursos económicos que le permitan a los usuarios desplazarse hacia la Casa de Justicia y por ende no acceden a los servicios que se ofrecen en ese espacio
4.- Falta de presencia institucional en todo el territorio local
5.- Difusión masiva de actividades y proyectos locales realizados por la Alcaldía Local de Bosa
6.- Difíciles condiciones de acceso a lugares distantes
7.- Escaso número de lugares a nivel local que cuenten con la infraestructura para descentralizar la gestión local

A partir de contar con la unidad móvil se prevé realizar jornadas de convivencia, campañas de información acerca de los servicios institucionales que presta tanto la Alcaldía Local como la Casa de Justicia, realizar un proceso de información a la comunidad acerca de las rutas de atención, prevención y promoción, sensibilizar y socializar proyectos de inversión local, fomentar la participación de la población de Bosa en los mismos proyectos, entre otras actividades que promuevan tanto el control urbanístico como el aumento de los niveles de convivencia y seguridad locales.

La contratación se enmarca en las previsiones del Plan de Desarrollo Local BOSA PARTICIPATIVA, INCLUYENTE, AMBIENTAL Y HUMANA», adoptado mediante Acuerdo No. 002 DEL 2012, que contempla en el EJE UNO denominado " UNA CIUDAD QUE SUPERA LA SEGREGACIÓN Y LA DISCRIMINACIÓN: EL SER HUMANO EN EL CENTRO DE LAS PREOCUPACIONES DEL DESARROLLO", el fortalecimiento de redes y rutas de protección de niños, niñas, jóvenes y mujeres defensoras de derechos humanos víctimas de desplazamiento forzado y otras organizaciones, así como estrategias de inclusión de justicia formal, informal y comunitaria.

Dentro de las metas del proyecto están acercar los servicios de la Administración Local a las comunidades, realizar acciones efectivas de prevención de violencias y discriminación, vincular a la comunidad local y difundir las redes y rutas de protección y seguridad, inclusión social para la promoción de los derechos y la justicia social, fomentar estrategias de prevención del riesgo de delincuencia, drogadicción, prostitución, vinculación a organizaciones criminales y trata de personas.

1.3 CONVENIENCIA DE LA CONTRATACIÓN

La contratación está prevista dentro del Plan Anual de Contratación de la vigencia 2014 y atiende a las previsiones del Plan Operativo Anual de Inversiones y del Plan de Desarrollo Local como quedo indicado.

Dados los servicios requeridos y previo análisis de las diferentes opciones, la entidad determinó la pertinencia de suscribir contrato de prestación de servicios, previa realización de licitación pública que permita seleccionar al contratista, que permita atender las necesidades locales.

ESTUDIO DEL SECTOR

De acuerdo con el artículo 15 del Decreto Nacional 1510 de 2013, el Fondo de Desarrollo Local de Bosa ha adelantado un análisis de la necesidad y de la forma para su satisfacción, desde el punto de vista legal, comercial, financiero, organizacional, técnico y de análisis de riesgo, como se plasma en el anexo del presente documento.

2. OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES E IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR.

2.1 Objeto.

El contratista se compromete con el FDL de Bosa a prestar sus servicios de adecuación y alquiler de una unidad móvil, equipada con el mobiliario requerido para el desarrollo de la actividad, el suministro, instalación y mantenimiento de equipos audiovisuales computadores, el sistema eléctrico y conectividad a internet, más el recurso humano necesario para su movilización y operación, de acuerdo con las necesidades de la Alcaldía Local, que permita prestar los servicios de la entidad en los diferentes territorios que conforman la localidad de Bosa.

2.1.1 POBLACIÓN OBJETIVO:

Habitantes de la Localidad de Bosa, de todo el ciclo vital.

2.2 COMPONENTES, ESPECIFICACIONES Y ACTIVIDADES A DESARROLLAR:

La ejecución del contrato comporta las siguientes actividades y especificaciones:

2.2.1 Especificaciones Técnicas Unidad Móvil

CARROCERÍA - MOBILIARIO - EQUIPOS - IMAGEN	
CARACTERÍSTICA	**DESCRIPCIÓN**
TIPO DE CARROCERÍA	Carrocería especialmente diseñada y fabricada a medida Medidas aproximadas. Largo 12 metros, ancho 2.5 metros, con laterales extraíbles de 6 metros

	de largo por 1.8 metros de ancho, (alto) por un metro de profundidad, accionados por medio de un equipo hidráulico sobre un sistema mecanizado para expandirlo, área aproximada de actividad 39 metros cuadrados Toda la estructura es impermeabilizada
MATERIAL DE LA CARROCERÍA	Viga estructural de calibre 2,5 Estructura perimetral en tubo estructural de 2.0 Estructura de tejido en lamina CR de calibre 16 y 18
CABINA DE CONDUCCIÓN	Espacio para el conductor del bus con silla para el conductor y con dos sillas para dos acompañantes con sus respectivos cinturones de seguridad retráctil. radio am-fm mp3 y seis parlantes, espejos exteriores, con pantalla de reversa
MATERIAL DE LOS PISOS	Formaleta impermeabilizada de 19 mm Forrada en piso laminado de tráfico comercial.
MATERIAL DE LAS PAREDES EXTERNAS	Fibra de vidrio de 4 mm.
MATERIAL DE LAS PAREDES INTERNAS	Alucobond, paneles compuestos por dos láminas de aluminio con un núcleo central de polietileno
AISLAMIENTO	Aislamiento de 2 cm en poliuretano con retardante al fuego para aislar ruidos, calor o frío.
VIDRIOS - VENTANAS	Templados de seguridad de 5 mm
ACCESO	Escalera abatible que facilita el acceso de personas. Con barandas de seguridad y piso antideslizante en lamina en aluminio alfajor
INGRESO PERSONAS CON MOVILIDAD REDUCIDA	Elevador electro hidráulico para personas con movilidad reducida PMR con capacidad de 300 kilos
PINTURA	Base anticorrosivo con acabados en pintura de poliuretano.
PUERTAS	Dos Habitáculo del conductor y una trasera para el espacio de la actividad.
ZONA DE ACTIVIDAD	Mobiliario, adaptado al espacio y a la dinámica de la actividad.
	Una zona de auditorio, con • Una (1) pantalla de reproducción de imágenes de gran formato donde el contenido puede provenir de USB, DVD o PC • Sillas abatibles • Equipo de sonido interno, envolvente de 400 watios, con: • Consola mixer • 4 canales de entrada, • 2 canales de salida • Parlantes empotrables • Micrófono inalámbrico • 1 Dvd • Un (1) computador portátil, • Procesador Intel Pentium Core i5 de 2.60 Ghz, • RAM de 4 Gb • Disco duro de 500 Gb

	• Monitor 14 • Windows y Office
	Zona de atención al público, oficinas privadas, con: • Cinco (5) puestos de trabajo • Cinco (5) sillas ergonómicas • Cinco (5) sillas auxiliares • Cinco (5) computadores portátiles, • Procesador Intel Pentium Core i7 de 2.60 Ghz, • RAM de 4 Gb • Disco duro de 500 Gb • Monitor plano 21” • Windows y Office • Una (1) impresora multifuncional LASER COLOR, impresora, fotocopiadora y escáner. • Velocidad de impresión 16 página por minuto ppm en blanco y negro, • Resolución 2.400 ppp Zona de espera, donde se ubicará un sofá de dos puestos, con espaldar bajo y sistemas de rodamientos y la zona de hidratación. Recepción para atención a clientes
	Un (1) equipo de sonido externo de 400 watios, unificado, con: • 1 consola mixer • 2 parlantes
ESPACIO ADICIONAL PARA ATENCION DE USUARIOS DE LOS SERVICIOS	El contratista deberá suministrar una carpa inflable de aproximadamente 4 metros de lado, la cual se utilizará en los espacios que se requiera, de acuerdo con las necesidades de cada actividad, para ampliar el espacio de atención a las comunidades
REGULADOR DE VOLTAJE	UPS de 3 kva para los equipos de computo y comunicaciones Regulador de voltaje de 5 KVA para los equipos de sonido e iluminación
CONEXIONES DE EQUIPOS DE COMPUTO	Cableado estructurado con un punto de datos por cada puesto de trabajo y un gabinete que soporte los equipos de comunicaciones
AIRE ACONDICIONADO	2 Aires acondicionados de 24.000 btus c/u uno
PLANTA ELÉCTRICA	1 Planta eléctrica insonorizada de 20 KVA
TOMA EXTERIOR ELÉCTRICA	Monofásica y bifásica – 110 V -120 V
ILUMINACIÓN INTERIOR	Luces tipo led
RED ELÉCTRICA INTERIOR	Mínimo 12 puntos
DEPÓSITOS	Armarios situados interiormente en la zona delantera y trasera.
CONEXIÓN EXTERNA	Cable eléctrico de 50 metros para la conexión a la red externa

IMAGEN CORPORATIVA AL INTERIOR Y EXTERIOR DE LA UNIDAD MÓVIL	El diseño interior y exterior será acorde con la imagen corporativa de la Institución y el programa a realizar
ACCESORIOS Y HERRAMIENTAS	Según las normas del Ministerio de Transporte Cámara de reversa con pantalla y alarma sonora
MOVILIDAD	La realización de las actividades implica que el contratista deberá asumir los costos correspondientes a la movilización del vehículo de acuerdo con los requerimientos y lineamientos durante la duración del contrato, se incluyen los costos de: · Combustibles para la Unidad Móvil. · Combustibles para la planta eléctrica · Teléfono celular o avantel asignado a la unidad · Limpieza de la unidad · Servicios de Parqueaderos
MANTENIMIENTO TÉCNICO Y MECÁNICO:	El contratista deberá realizar los mantenimientos preventivos y correctivos que sean necesarios durante la duración del contrato para el óptimo funcionamiento de la Unidad Móvil, asumiendo los costos respectivos.
SUMINISTROS	El contratista deberá suministrar un Kit de utensilios entregados al inicio de la actividad · 5 Kits de papelería cada uno con 1 cosedora, 1 perforadora, 1 esfero, 1 huellero, 1 sacaganchos · 1 Greca
INSUMOS	· Toner para impresora - Negro - Color · Resmas de papel carta · Resmas de papel oficio · Folderes AZ tamaño oficio · Paquetes X 5 unidades de separadores plásticos · Paquetes de banderitas multicolor · Paquetes de Post-it tamaño mediano de diferentes colores · Resaltadores · Azúcar, café, mezcladores · Vasos para el café
CONECTIVIDAD A INTERNET. TECNOLOGÍA CELULAR	El contratista deberá garantizar el servicio de conectividad 4G con un ancho de banda de hasta 2 Mbps dependiendo la cobertura de la zona, en todas las actividades programadas por la Alcaldía Local de Bosa
HORARIO DE PRESTACION DE LOS SERVICIOS Y CRONOGRAMA DE REALIZACION	Las actividades serán previamente programas por la Alcaldía Local de Bosa y se realizarán durante períodos máximos de 8 horas de actividad diaria durante 6 días a la semana, en los lugares de la localidad de Bosa que indique la Alcaldesa Local a través del supervisor designado, el cual será revisado previamente por el contratista para determinar exigencias logísticas y espaciales para que pueda desarrollarse cada actividad sin ningún tipo de traumatismo.

2.2.2. DISEÑO INTERIOR REQUERIDO

A continuación se presenta un esquema de los espacios requeridos por el FDLB para el desarrollo de sus actividades:

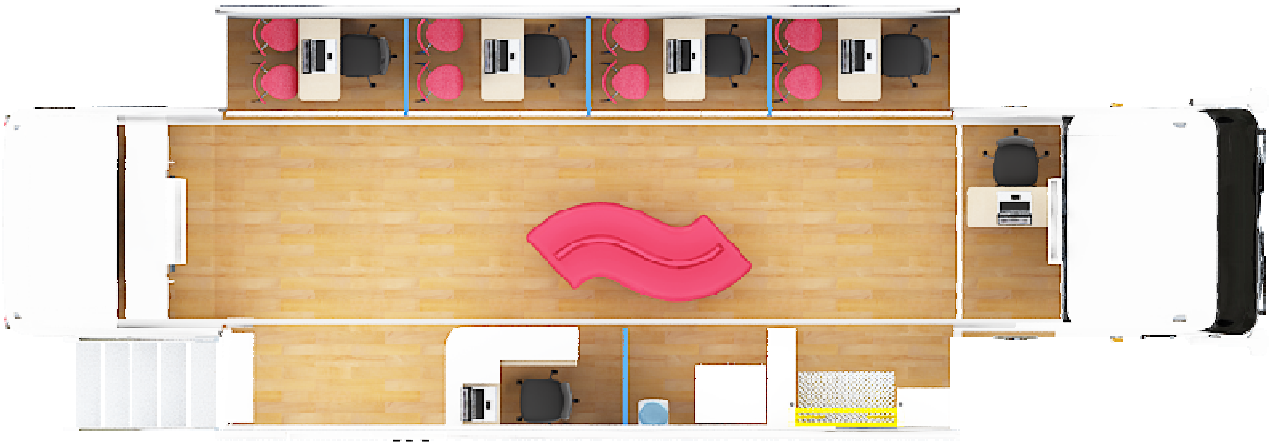

2.3. TALENTO HUMANO

El contratista seleccionado deberá garantizar el siguiente equipo humano para la ejecución del contrato:

2.3.1. Un/a (1) Coordinador: Técnico, tecnólogo o profesional con experiencia mínima de dos años en coordinación de eventos y/o campañas. Tendrá a su cargo las siguientes labores:

- Mantener informado al FDLB de las fechas previstas para mantenimiento del vehículo
- Coordinar con el FDLB las fechas y lugares donde se desarrollaran las diferentes actividades
- Realizar una visita previa a los sitios donde será instalada la Unidad Móvil para determinar condiciones logísticas necesarias para llevar a cabo normalmente las actividades previstas por la administración local
- Dirigir el personal del contratista necesario para el desplazamiento, instalación y puesta en funcionamiento de la unidad móvil y los equipos que la conforman
- Garantizar el cumplimiento de horarios y los desplazamientos.
- Solicitar los permisos necesarios para la ubicación de la unidad móvil en la localidad de Bosa en los casos en que sea pertinente
- Garantizar el funcionamiento oportuno y adecuado de la unidad móvil y equipos que la conforman
- Garantizar la limpieza y condiciones óptima del vehículo
- Velar el cumplimiento de normas ambientales del vehículo
- Asistir a las reuniones que convoque la Alcaldía, para coordinación y seguimiento del proyecto.
- Facilitar la realización del seguimiento y/o monitoreo respectivo del proyecto, permitido el acceso a la información requerida para el efecto por parte del FDLB, el interventor, los veedores ciudadanos y/o a los organismos de control que los requieran.
- Trabajar armónicamente con el Fondo de Desarrollo Local a fin de buscar una gestión social integral e intersectorial para la ejecución de acciones complementaria que permitan un adecuado cumplimiento de las obligaciones contractuales.

2.3.2 Un Conductor capacitado e idóneo para el manejo y operación de la unidad móvil, con excelente presentación personal y relaciones humanas, debe ser mínimo bachiller y contar con licencia de conducción y demás permisos requeridos para la movilización del vehículo.

Sera de su cargo:

- Trasladar la unidad móvil cada vez que sea necesario.
- Administrar los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video, con los cuales este dotada la unidad.
- Mantener en optimas condiciones de mantenimiento y presencia la unidad móvil.

3. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

De conformidad con lo señalado en la Ley 80 de 1993 y el numeral 1 del artículo 2 de la ley 1150 de 2007, el presente proceso de selección se llevará a cabo mediante Licitación Pública.

El proceso de selección se regirá por lo preceptuado en las siguientes disposiciones:

1. Constitución Política.
2. Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1510 de 2013, Decreto 1464 de 2010 y demás decretos reglamentarios y complementarios.
3. Ley 527 de 1999, Acceso y uso de mensajes de datos.
4. Ley 816 de 2003, Apoyo a la Industria Nacional.
5. Ley 962 de 2005, Racionalización de trámites y procedimientos
6. Decreto 61 de 2003, Plan de Gestión Ambiental del Distrito Capital
7. Acuerdo 19 de 1996 Adopción del Estatuto General de protección Ambiental del D.C
8. Decreto 2811 de 1974 y la Ley 99 de 1993, en relación con la gestión integral de residuos sólidos.
9. Decreto Ley 1421 de 1993. Estatuto Orgánico de Bogotá D.C.
10. Decreto 2150 de 1995 Supresión de Trámites.
11. Ley 1474 de 2011 Estatuto Anticorrupción
12. Las normas comerciales y civiles aplicables por la naturaleza del objeto a contratar, y las demás que lo complementen, modifiquen o adicionen.

La presente selección cumple con los principios consagrados en la Ley 80 de 1.993, ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y en aquellos que la modifiquen o adicionen, en especial los de transparencia, economía y responsabilidad. En desarrollo de estos principios, la selección de la propuesta se hará en forma objetiva, teniendo en cuenta la más favorable para los intereses del FONDO y a los fines que este persigue.

4. VALOR ESTIMADO DEL CONVENIO, PRESUPUESTO, VARIABLES UTILIZADAS Y RUBROS QUE LO COMPONEN.

El valor total del contrato será por la suma de **OCHOCIENTOS CUARENTA MILLONES ($840.000.000.oo) MCTE,** de la vigencia fiscal 2014, con cargo a los siguientes proyectos:

3-3-1-14-01-05-0832 por valor de $500.000.000
3-3-1-14-01-07-0836 por valor de $340.000.000

Para definir los costos de la presente contratación se realizó el estudio de mercado y cotizaciones:

Costos Del Proyecto

ALCALDIA DE BOSA		
ACTIVIDAD	**CASA DE JUSTICIA MOVIL**	
COBERTURA	**LOCAL**	
UNIDAD MÓVIL	**EXTRAÍBLE 39 M2**	
PROPIEDAD DE LA UNIDAD	**ALEGRIA ACTIVITY**	
DURACIÓN	**1 AÑO**	**2 AÑOS**
ADECUACIÓN DE LA UNIDAD	150.000.000	150.000.000
Realistamiento	0	30.000.000

OPERACIÓN **Servicios básicos incluidos** • Suministro y Administración de la Unidad • Logística • Conductor Especializado • Mantenimiento • Movilidad • Desarrollo de Actividad • Suministros	568.421.053	1.165.263.158
Descuento	0	116.526.316
TOTAL ADECUACIÓN Y OPERACIÓN Neto	718.421.053	1.228.736.842
IVA	114.947.368	196.597.895
TOTAL ADECUACIÓN Y OPERACIÓN INCLUIDO IVA	833.368.421	1.425.334.737

5. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN.

A continuación se relacionan los siguientes criterios que permiten la escogencia del ofrecimiento más favorable para la Entidad.

5.1 CRITERIOS DE VERIFICACIÓN:

CRITERIO DE VERIFICACIÓN	DESCRIPCIÓN – REQUISITOS
Capacidad Jurídica.	Podrán participar en la presente convocatoria personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, nacionales o extranjeras debidamente autorizadas para operar en Colombia, que su objeto social le permita ejecutar el contrato, los participantes no deben encontrarse incursos en causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar, establecidas en la Constitución Política, las leyes y, en especial, las previstas en los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993, en el artículo 18 de la ley 1150 de 2007 y en los artículos 1, 2 y 4 de la Ley 1474 de 2011 . Además los proponentes no podrán estar reportados en el boletín de la Contraloría General de la República (artículo 60 de la Ley 610 de 2000). Las personas jurídicas que participen en el presente proceso deben haberse constituido con por lo menos tres (3) años de anterioridad a la fecha de apertura del proceso. Esta condición aplica igualmente para por lo menos uno de los miembros de consorcios y uniones temporales. Tratándose de propuestas conjuntas presentadas a través de consorcio o unión temporal, todos sus integrantes deberán acreditar autorización legal para poder participar en el presente proceso de selección. Para el presente proceso solo será válido que se conformen uniones temporales de MÁXIMO 2 miembros.
Condiciones de Experiencia.	El proponente deberá acreditar la siguiente experiencia mínima como requisito habilitante: específica en los últimos cinco (5) años fiscales contados desde el cierre del presente proceso en suministro y/o alquiler y adecuación de unidades móviles de características técnicas similares a las indicadas en el presente estudio previo, de por lo menos dos (2) contratos suscritos con entidades públicas o empresas privadas, en este último caso debe anexar además de copia del contrato las facturas comerciales que acrediten los cobros realizados y los pagos recibidos, por valor equivalente al 100% del presupuesto oficial del proceso expresado en smmlv de acuerdo con la fecha de suscripción de los mismos.
Capacidad Financiera y capacidad	Los oferentes deberán acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores financieros como requisito habilitante:

organizacional	Liquidez Mayor o igual a 1.5 Endeudamiento: Menor o igual al 70%. Cobertura de intereses: Mayor o igual al 10%. Igualmente, debe acreditar el cumplimiento de los siguientes indicadores de capacidad organizacional: Rentabilidad sobre Patrimonio del 8% Rentabilidad sobre Activos del 6% El estudio financiero de las propuestas HABILITA o NO HABILITA la propuesta, de acuerdo con el resultado de la verificación; esta se efectúa con el fin de asegurar la normal ejecución del objeto a contratar sin riesgos económicos. Para la verificación financiera de los consorcios y/o uniones temporales, se obtendrán los índices de cada uno de los integrantes por separado, los cuales serán multiplicados por su porcentaje de participación y sumados para obtener el índice total.
Registro único de proponentes.	**CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN, CLASIFICACIÓN Y CALIFICACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)** Los proponentes deberán anexar a su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes en firme, debidamente expedido por la Cámara de Comercio con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de cierre del presente proceso, en el cual conste que está inscrito en el Clasificador de Bienes y Servicios (UNSPSC), así: 861317 Conducción de vehículos, buques y aeronaves 251015 Vehículos de pasajeros 801416 Servicios profesionales prestados a través de centro de relaciones con el consumidor 251019 vehículos especializados y recreacionales

5.2 CRITERIOS DE EVALUACIÓN Y PONDERACIÓN:

FACTORES	PUNTAJES
PROPUESTA ECONOMICA	**800 PUNTOS**
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	100 PUNTOS
SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO	40 PUNTOS

MANTENIMIENTO DE PRECIO EN CASO DE PRORROGA	60 PUNTOS
TOTAL PUNTAJE	**1000 PUNTOS**

5.2.1 EVALUACIÓN PROPUESTA ECONÓMICA (800 Puntos.)

NOTA: La evaluación económica se efectuará sobre el valor total de la propuesta. El valor debe ajustarse al valor entero más cercano por exceso o por defecto. EL PROPONENTE DEBERA ENTREGAR LA OFERTA ECONOMICA EN MEDIO IMPRESO DEBIDAMENTE FIRMADO.

Se aplicará el siguiente procedimiento de calificación económica únicamente a las propuestas hábiles**:**

Se calcula la media geométrica, incluyendo una vez el presupuesto oficial, de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$G = \sqrt[N+1]{X_1 * X_2 * \ldots\ldots X_n * PO}$$

Dónde:

X1 = Valor de la propuesta i
PO = Valor del presupuesto oficial
N = Número de propuestas
Se determina la diferencia en valor absoluto entre la media geométrica ajustada y el valor de cada propuesta.

A la propuesta que esté más cerca de la media geométrica, por debajo, se le asignarán ochocientos (800) puntos. Las demás propuestas se calificarán por regla de tres. Si se presentan dos o más propuestas económicas de igual valor, se les asignará el mismo puntaje.

5.2.2 APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL – 100 PUNTOS

En los términos de la Ley 816 del 7 de Julio de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la Industria Nacional a través de la Contratación Pública", EL FONDO DE DESARROLLO LOCAL DE BOSA asignarán el siguiente puntaje:

PUNTAJE	CONDICION
100 Puntos	Si la empresa es nacional y oferta personal en su totalidad de origen nacional obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de la empresa, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones. Este puntaje se asignará igualmente a proponentes de origen extranjero con domicilio en países con los cuales Colombia tenga vigente tratado de libre comercio
50 Puntos	Si el proponente es de origen extranjero obtendrá el puntaje señalado. Este aspecto se acreditará mediante la información que sobre la nacionalidad de la empresa, suministre el proponente o el representante legal en el correspondiente formulario del Pliego de Condiciones.

5.2.3 SERVICIOS ADICIONALES SIN COSTO- 40 PUNTOS

El Fondo de Desarrollo Local asignará 40 puntos al proponente que dentro de su oferta incluya por lo menos un servicio adicional sin costo para la entidad contratante tales como: marcación del vehículo con logos institucionales de la Alcaldía Local de Bosa, entrega de mejores condiciones de equipos o mayor número de ellos (dotación de la unidad), para lo cual bastará que el oferente asuma el compromiso expreso en carta separada debidamente firmada por el representante legal.

5.2.4 MANTENIMIENTO DE PRECIO EN CASO DE PRORROGA- 60 PUNTOS

El oferente que expresamente manifieste el compromiso de mantener el costo ofertado en el marco de la presente licitación durante el término de prórroga (en caso de que se suscriba) se hará acreedor a 60 puntos adicionales, para lo cual bastará que el oferente asuma el compromiso expreso en carta separada debidamente firmada por el representante legal.

DESCUENTOS EN PUNTAJE:

- POR EFECTIVIDAD DE CUALQUIERA DE LOS AMPAROS DE LA GARANTÍA ÚNICA

A los Proponentes que afirmen en la Carta de Presentación o respecto de los cuales se encuentre acreditado que se les ha hecho efectivo, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos (2) años anteriores a la fecha de cierre de la Licitación, cualquiera de los amparos de la garantía única NO SE LES TENDRÁN EN CUENTA LOS CONTRATOS SANCIONADOS dentro del cómputo de la experiencia para el establecimiento de la admisibilidad de la propuesta y además, en caso de haber sido admitida la propuesta, se les restarán como máximo **40** puntos del total de su calificación, teniendo en cuenta el número de contratos en que le haya sido hecho efectivo cualquiera de los amparos de la garantía única, de acuerdo con los siguientes rangos:

Entre 1 Y 2 contratos estatales, se les restarán **15** puntos del total de su calificación.
Entre 3 y 4 contratos estatales, se les restarán **25** puntos del total de su calificación.
En más de 4 contratos estatales, se les restarán **40** puntos del total de su calificación.

- POR FALTA DE VERACIDAD EN LA INFORMACIÓN SOBRE CUMPLIMIENTO DE CONTRATOS ESTATALES

Cuando el Proponente manifieste y/o acredite en su propuesta que no ha sido sancionado o que no se le ha hecho efectivo ningún amparo de la garantía única, mediante acto administrativo expedido por la entidad pública contratante, que haya quedado ejecutoriado dentro de los dos últimos años, anteriores a la fecha de cierre de este proceso de selección y el FONDO corrobore que dicha información no es veraz, se le rechazará su propuesta con base en el numeral 7 del Artículo 26 de la Ley 80 de 1993, sin perjuicio de las acciones legales pertinentes.

6. SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.

En el siguiente cuadro se establece la tipificación y estimación de los riesgos para el presente proceso:

Se anexa análisis de riesgos de acuerdo a documento CONPES.

7. ANALISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTIAS

El presente Contrato **SI** requiere constitución de garantías por el contratista, de conformidad con el Decreto 1510 de 2013, así:

El ejecutor se compromete a constituir a favor de Bogotá D.C – Fondo de Desarrollo Local de Bosa, NIT 899.9999.061 -9, cualquiera de las siguientes garantías, de conformidad con el artículo 111 del Decreto 1510 de 2013:

a. Póliza de seguros.
b. Patrimonio Autónomo
c. Garantía Bancaria irrevocable
d. a primer requerimiento.

La garantía constituida deberá amparar:

1. Seriedad del ofrecimiento **X** por el (10%), vigente desde la presentación de la oferta, y 3 meses más.
2. Cumplimiento. **X** por el (20%), vigente por el plazo del contrato y 6 meses más.
3. Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales. **X** por el (5%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.
4. Calidad del servicio. **X** por el (20%) vigente por el plazo de ejecución del contrato y 6 meses más.

Igualmente deberá allegar póliza que ampare:

Responsabilidad Civil Extracontractual: Así mismo deberá constituir como un amparo autónomo contenido en la póliza anexa, una Garantía del veinte por ciento (20%) del valor del contrato que cubrirá el plazo del mismo, contado desde la suscripción del acta de inicio.

Así mismo en cumplimiento al Decreto 1510 de 2013, en el cuerpo de la póliza se deberá incorporar las condiciones generales que garanticen el cumplimiento de las obligaciones, en concordancia con lo previsto en el inciso 2° del artículo 7° de la Ley 1150 de 2007, como a continuación se describe, aplicables según el objeto del contrato amparado y el riesgo cubierto:

Amparos: El objeto de cada uno de los amparos deberá corresponder a aquel definido en el del Decreto Nacional 1510 de 2013.

Los amparos de la póliza serán independientes unos de otros respecto de sus riesgos y de sus valores asegurados. La entidad estatal contratante asegurada no podrá reclamar o tomar el valor de un amparo para cubrir o indemnizar el valor de otros. Estos no son acumulables y son excluyentes entre sí.

Exclusiones: En la póliza única de cumplimiento expedida en favor de entidades públicas solamente se admitirán las siguientes exclusiones:

- Causa extraña, esto es la fuerza mayor o caso fortuito, el hecho de un tercero o la culpa exclusiva de la víctima.
- Daños causados por el contratista a los bienes de la entidad no destinados al contrato, durante la ejecución de este.
- Cualquier otra estipulación contractual que introduzca expresa o tácitamente exclusiones distintas a las anteriores no producirá efecto alguno.

Inaplicabilidad de la cláusula de proporcionalidad. En la garantía única de cumplimiento no podrá incluirse la "Cláusula de Proporcionalidad" u otra similar, conforme a la cual el valor asegurado ampara los perjuicios derivados del incumplimiento total del contrato garantizado y de presentarse incumplimiento parcial del mismo, la indemnización de perjuicios a cargo del asegurador no excederá de la proporción del valor asegurado equivalente al porcentaje incumplido de la obligación garantizada.

La inclusión de una cláusula de ese tenor no producirá efecto alguno.

Cesión del contrato. Las condiciones generales de la garantía única de cumplimiento deberán señalar que en el evento en que por incumplimiento del contratista garantizado el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y la entidad estatal contratante estuviese de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de la contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador.

En este caso, el asegurador cesionario deberá constituir una nueva garantía para amparar el cumplimiento de las obligaciones que ha asumido por virtud de la cesión.

Improcedencia de terminación automática del seguro de cumplimiento expedido a favor de una entidad estatal por falta de pago de la prima e improcedencia de la facultad de revocación de ese seguro.

La garantía única de cumplimiento expedida a favor de entidades públicas no expirará por falta de pago de la prima ni podrá ser revocada unilateralmente. Inoponibilidad de excepciones a la entidad asegurada. A la entidad estatal no le serán oponibles por parte del asegurador las excepciones o defensas provenientes de la conducta del tomador del seguro, en especial las derivadas de las inexactitudes o reticencias en que este hubiere incurrido con ocasión de la contratación del seguro ni en general, cualesquiera otras excepciones que posea el asegurador en contra del contratista.

NOTA: En aplicación al del Decreto 1510 de 2013, los riesgos aquí señalados, podrán ser cubiertos por el adjudicatario, de acuerdo a las distintas modalidades y requisitos señalados en el citado decreto, salvo la responsabilidad civil extracontractual que únicamente podrá ser amparada a través de póliza de seguro.

8. INDICACIÓN DE SI LA CONTRATACIÓN ESTA COBIJADA POR UN ACUERDO INTERNACIONAL O UN TRATADO DE LIBRE COMERCIO VIGENTE PARA COLOMBIA.

La presente contratación **NO** esta cobijada por un acuerdo internacional o un tratado de libre comercio vigente para Colombia.

9.CONDICIONES GENERALES DEL CONTRATO

9.1 PLAZO

El plazo del contrato es de 12 meses, contado a partir de de la suscripción del acta de inicio y su perfeccionamiento.

9.2 VALOR

El valor del contrato corresponderá al de la propuesta presentada que resulte seleccionada en el marco del proceso licitatorio.

9.3 FORMA DE PAGO

El valor del contrato se pagará así:

El valor del contrato se pagará de la siguiente manera:

1. **Un primer Desembolso del 30%** del valor total pactado, previa presentación del diseño final y aprobación del mismo por parte del FDLB, así como del cronograma de adecuación y entrega de la unidad móvil, previa certificado de cumplimiento firmado por la supervisión, factura o documento equivalente la cual incluya el respectivo cálculo de impuestos, certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas.
2. **El 70% restante,** se girara en mensualidades iguales vencidas, previa presentación de informe de avance del contrato que contenga el desarrollo actividades del proyecto incluyendo: servicios prestados, eventos realizados, lugar de realización, horario de realización de los eventos, igualmente se requerirá certificado de cumplimiento firmada por la supervisión del contrato y certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o sustituya cuando se trate de personas jurídicas. El último pago se supedita a la liquidación del contrato.

Los pagos se realizarán previa programación del PAC y presentación de los siguientes documentos:

- Informe de actividades

- Certificado de cumplimiento o acta de recibo a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.
- Copia de la planilla de pago de los aportes al régimen de seguridad social, para el periodo cobrado, en proporción al valor mensual del contrato, cuando se trate de personas naturales
- Certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente, cuando se trate de personas jurídicas.

NOTA 1: *(Sólo aplica para régimen común)* De conformidad con el Numeral 7° Parágrafo 1° del artículo 499 del Estatuto Tributario, "Para la celebración de contratos de venta de bienes o de prestación de servicios gravados por cuantía individual y superior a 3300 UVT, el responsable del Régimen Simplificado deberá inscribirse previamente en el Régimen Común". Por lo anterior los contratistas que para el presente año superen el monto establecido o quienes ya estuvieren inscritos en el Régimen Común, deberán presentar factura de venta, con los requisitos del artículo 617 del Estatuto Tributario, incluyendo el Impuesto al Valor Agregado (IVA), para cada pago.

NOTA 2: Todo pago estará sujeto a la Programación Anualizada de Caja - PAC de la Dirección Distrital de Tesorería y del Fondo de Desarrollo Local de Bosa las fechas de pago establecidas, lo cual no generará intereses moratorios.

9.4 OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA

1. Suscribir oportunamente el acta de inicio y el acta de liquidación del contrato, conjuntamente con el/la supervisor/a del mismo, cuando corresponda
2. Entregar al supervisor los documentos elaborados en cumplimiento de las obligaciones contractuales, así como los informes y archivos a su cargo, requeridos sobre las actividades realizadas durante la ejecución del mismo (Cuando aplique).
3. Dar aplicación a los subsistemas que componen el Sistema Integrado de Gestión adoptados por la Secretaría Distrital de Gobierno.
4. Mantener estricta reserva y confidencialidad sobre la información que conozca por causa o con ocasión del contrato, así como, respetar la titularidad de los derechos de autor, en relación con los documentos, obras, creaciones que se desarrollen en ejecución del contrato.
5. Dar estricto cumplimiento al Ideario Ético del Distrito expedido por la Alcaldía Mayor de Bogotá D.C., así como a todas las normas que en materia de ética y valores expedida la Secretaria Distrital de Gobierno en la ejecución del contrato.
6. No instalar ni utilizar ningún software sin la autorización previa y escrita de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información de la Secretaría, así mismo, responder y hacer buen uso de los bienes y recursos tecnológicos (hardware y software), hacer entrega de los mismos en el estado en que los recibió, salvo el deterioro normal, o daños ocasionados por el caso fortuito o fuerza mayor, (cuando aplique).

7. En el caso de personas naturales realizar el pago de los aportes al régimen de seguridad social, en proporción al valor mensual del contrato, y entregar copia de la planilla correspondiente al supervisor del contrato para cada pago.
En el caso de personas jurídicas entregar para cada pago, la certificación suscrita por el representante legal o revisor fiscal, que acredite el cumplimiento del pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar de los últimos seis (6) meses, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquella que lo modifique, adicione o complemente.

9.5 OBLIGACIONES ESPECÍFICAS

.- Adecuar el vehículo de acuerdo con las especificaciones del FDLB
.- Dotar la unidad móvil con los equipos mecánicos, eléctricos y electrónicos, informáticos y de video que requiera el FDLB para el normal desarrollo de sus actividades
.- Alquilar la Unidad Móvil al FDLB para el desarrollo de actividades propias de la Alcaldía Local y la Casa de Justicia de Bosa
.- Desplazar la unidad móvil a los lugares indicados por el FDLB, previa concertación de los mismos, de acuerdo con los horarios señalados por la entidad contratante
.- Suministrar un conductor que se encargue del desplazamiento de la unidad móvil y la puesta en funcionamiento y operación de los equipos con los que esté dotada la unidad
.- Garantizar que la unidad móvil cuente con los seguros obligatorios y los permisos que requiera para su normal operación
.- Encargarse de la seguridad de la unidad móvil durante el tiempo de desarrollo de las actividades
.- Serán de cargo del contratista los costos por operación, traslado, parqueaderos, seguros, combustibles, llantas y demás propios del vehículo
.- Garantizar el cumplimiento de normas ambientales y de tránsito por parte del vehículo
.- Mantener el vehículo en óptimas condiciones de operación y limpieza
.- Informar oportunamente al FDLB sobre las fechas previstas para mantenimiento preventivo y correctivo de la unidad móvil
.- Garantizar el adecuado funcionamiento de computadores y equipos con los que esté dotada la unidad móvil
.- Informar oportunamente al FDLB sobre situaciones que afecten la ejecución normal del contrato
.- Presentar un informe mensual que detalle actividades realizadas, lugares y horas de prestación de los servicios.
.- Las demás propias de la naturaleza del contrato y su objeto e inherentes a las metas del proyecto

9.6 OBLIGACIONES DEL FONDO DE DESARROLLO LOCAL

1. Designar un Apoyo a la Supervisión y contratar (cuando a ello haya lugar) la Interventoría para la vigilancia y control de la ejecución del objeto contratado.

2. Suministrar oportunamente la información, herramientas y apoyo logístico que se requiera para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.
3. Pagar el valor del contrato en las condiciones pactadas.
4. Verificar que el contratista realice el pago de aportes al sistema de seguridad social integral, parafiscales, ICBF, SENA y cajas de compensación familiar (cuando a ello haya lugar), en las condiciones establecidas por la normatividad vigente.
5. Las demás establecidas en la normatividad vigente.

9.7 SUPERVISIÓN

La supervisión del contrato será ejercida por la Alcaldesa Local o por quien designe o contrate.

El supervisor ejercerá sus obligaciones conforme a lo establecido en el Manual de Contratación Local y están obligados a vigilar permanentemente la correcta ejecución del objeto contratado. El supervisor deberá realizar un seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato, en concordancia con el artículo 83 de la Ley 1474 de 2011.

Para tal fin deberán cumplir con las facultades y deberes establecidos en la referida ley y las demás normas concordantes vigentes.

En todo caso la Alcaldesa Local, podrá variar unilateralmente la designación del supervisor, comunicando su decisión por escrito al CONTRATISTA y al anterior supervisor.

En ningún caso el supervisor del contrato podrá delegar la supervisión en un tercero.

Elaboró	Dependencia	Firma
Dairo A. Mahecha M. Ángela Martínez López	Técnico Apoyo Asesora Despacho	

Aprobó	Fecha
Comité de contratación Ajustado con base en observaciones a prepliegos	Julio 11 de 2014